



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 658-2024-CCO-UNJ

Jaén, 20 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 1650-2024-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 19 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 216-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 18 de diciembre de 2024, del Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Carta N° 005-2024/AWPG, de fecha 18 de diciembre de 2024, del docente Mg. Angel Wilmer Paredes Guerrero, Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 064-2023-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2023, el Acuerdo N° 163-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada”;

Que, mediante el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14., “Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)”, Concordante con el inciso p), del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 1.2.1. del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG), señala que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 658-2024-CCO-UNJ

20-DICIEMBRE-2024

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 064-2023-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación, se resuelve en el Artículo primero: APROBAR el proyecto de Investigación denominado “Efecto de la densidad de siembra en el rendimiento de Solanum Tuberosum en Cuemal, Lamud, Chachapoyas, Perú, utilizando semilla básica 1 y la Variedad Yungay”, cuyos autores son:

- Ph.D. Wilfredo Ruiz Camacho
- Dr. Wagner Colmenares Mayanga
- Mg. Juan Carlos Damián Sandoval
- Mg. Leonardo Damián Sandoval
- Mg. Rosario Yaquelinny Llauce Santamaria
- M.B.A. Ángel Wilmer Paredes Guerrero
- Dr. José Celso Paredes Carranza

Que, mediante Carta N° 005-2024/AWPG, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Mg. Angel Wilmer Paredes Guerrero- Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas comunica al Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, que habiendo concluido satisfactoriamente el Proyecto de Investigación titulado “Efecto de la densidad de siembra en el rendimiento de Solanum Tuberosum en Cuemal, Lamud, Chachapoyas, Perú, utilizando semilla básica 1 y la Variedad Yungay”, el cual tiene como objetivo principal evaluar cómo diferentes densidades de siembra afectan el rendimiento y calidad del cultivo de papa (*Solanum tuberosum*), específicamente de la variedad Yungay, en condiciones agroecológicas características de la región, por lo que solicita emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 216-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica solicita a la Vicepresidenta de Investigación, la emisión del acto resolutivo del Informe Final de Investigación citado en el párrafo precedente;

Que, mediante Oficio N° 1650-2024-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 19 de diciembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud presentada por el Dr. Juan Manuel Garay Román- Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo, previa evaluación, a fin de oficializar el Informe Final de Investigación “Efecto de la densidad de siembra en el rendimiento de Solanum Tuberosum en Cuemal, Lamud, Chachapoyas, Perú, utilizando semilla básica 1 y la Variedad Yungay”, presentado por los integrantes, que se detallan en el presente documento;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 658-2024-CCO-UNJ

20-DICIEMBRE-2024

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 163-2024-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Informe Final de Investigación titulado “Efecto de la densidad de siembra en el rendimiento de Solanum Tuberosum en Cuemal, Lamud, Chachapoyas, Perú, utilizando semilla básica 1 y la Variedad Yungay”, el mismo que es presentado por los autores que se indican en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Investigación titulado “EFECTO DE LA DENSIDAD DE SIEMBRA EN EL RENDIMIENTO DE SOLANUM TUBEROSUM EN CUEMAL, LAMUD, CHACHAPOYAS, PERÚ, UTILIZANDO SEMILLA BÁSICA 1 Y LA VARIEDAD YUNGAY”, presentado por los siguientes autores:

- Ph.D. Wilfredo Ruiz Camacho
- Dr. Wagner Colmenares Mayanga
- Mg. Juan Carlos Damián Sandoval
- Mg. Rosario Yaquelin Yllauze Santamaría
- Mg. Angel Wilmer Paredes Guerrero
- Dr. José Celso Paredes Carranza

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los autores y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata
PRESIDENTE

